



Al contestar cite el No. 2022-07-004781



Tipo: Salida Fecha: 21/07/2022 03:14:56 PM  
Trámite: 16615 - PROYECTO CALIFICACION Y GRADUACION DE C  
Sociedad: 7439837 - BOHORQUEZ OSPINO JAI Exp. 91983  
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA  
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000443

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

#### Proceso

Reorganización Empresarial

#### Sujeto del Proceso

JAIRO BOHORQUEZ OSPINO persona natural no comerciante.  
Controlante de RTH S.A.S

#### Identificación

CC. 7.439.837

#### Promotor

Fredy Arellano Tijera

#### Asunto

Agrega radicado al expediente

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Auto No. 2019-07-006137 de 6/12/2019**, la Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la persona natural no comerciante **JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO**, identificado con C.C No. 7.439.837, en calidad de controlante de la sociedad **RTH S.A.S.** con **NIT. 900.310.402-2**, conforme a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y 1429 de 2010.
- 1.2. Mediante **Acta 2021-07-005488 de 11/11/2021**, el Despacho resolvió las objeciones realizadas al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos e inventario de activos y pasivos del concursado.
- 1.3. Mediante radicado No. **2021-01-704501 de 1/12/2021**, el Promotor de **JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO “En Reorganización Empresarial”**, de conformidad con lo resuelto en la Audiencia de Resolución de Objeciones, presentó al Despacho el inventario de activos y pasivos ajustado.
- 1.4. Mediante radicado No. **2022-01-027653 de 26/01/2022**, el promotor de la concursada manifestó al Despacho que mediante escrito radicado 2021-01-684094 del 22/11/2021, fueron remitidos a la Intendencia Regional Los Proyectos De Calificación Y Graduación De Créditos Y Proyecto De Determinación Derechos Votos debidamente ajustados.
- 1.5. Mediante **Auto 2022-07-004474 de 22/06/2022**, el Despacho resolvió:

*“PRIMERO. ORDENAR al Promotor de persona natural no comerciante JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO “En Reorganización Empresarial”, incluir el crédito laboral a favor del señor YEMIS YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.375, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

*SEGUNDO. ORDENAR al Promotor de persona natural no comerciante JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO “En Reorganización Empresarial”, incluir el crédito laboral a favor de la señora INGRID PERALTA VILLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.476.654, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co  
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



*TERCERO. ORDENAR al Promotor de persona natural no comerciante JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO "En Reorganización Empresarial", ajustar la acreencia interna, de conformidad con el saldo reportado en la solicitud admitida bajo Auto de Radicado No. 2019-07-006137 de 6/12/2019.*

*CUARTO. ORDENAR al Promotor de persona natural no comerciante JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO "En Reorganización Empresarial", ajustar el saldo adeudado por concepto de capital a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad con lo resuelto dentro del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad RTH S.A.S. con NIT. 900.310.402-2.*

*QUINTO. REQUERIR al Promotor del concursado para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, remita el proyecto de calificación, graduación de créditos y determinación de derechos de voto de persona natural no comerciante JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO "En Reorganización Empresarial", conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia."*

- 1.6. Mediante radicado No. **2022-07-004577 de 13/07/2022**, el promotor del concursado dio respuesta al requerimiento realizado en el auto de 22/06/2022.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. Una vez revisado el radicado **2022-07-004577 de 13/07/2022**, se observa que el promotor de la concursada dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el Auto 2022-07-004474 de 22/06/2022, en el sentido de presentar el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de votos ajustados, motivo por el cual el Despacho procederá a agregar el citado radicado al expediente de **JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO "En Reorganización Empresarial"**.

En mérito de lo expuesto el Intendente Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal,

## RESUELVE

**ÚNICO- AGREGUESE** el radicado No. **2022-07-004577 de 13/07/2022**, al expediente de **JAIRO ANTONIO BOHORQUEZ OSPINO "En Reorganización Empresarial"**, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

## NOTIFÍQUESE



**HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD**  
Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL